RESOLUCIÓN CS N° 196/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 20 ABR 2010

Expediente Nº 24.860/09.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaria Académica de esta Universidad, Dra. María Celia ILVENTO, eleva a consideración del Cuerpo proyecto de TUTORÍA CON LOS ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de jóvenes indígenas en las universidades argentinas es un fenómeno reciente, que tiende a incrementarse. Desde hace al menos una década, la región ha venido experimentando un desplazamiento de la demanda indígena desde el nivel de la educación básica hacia el de la educación superior, incluida la universitaria.

Que la Constitución Nacional en el inciso 17 del artículo 75 expresa: "*Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.*"

Que la Universidad Nacional de Salta, por su ubicación geopolítica, ha contado con estudiantes originarios de manera aislada, existiendo algunas sistematizaciones y caracterizaciones tanto en las Sedes Regionales como en Sede Central, más específicamente en la Facultad de Humanidades. En el año 2.009, se registraron casi un centenar de inscripciones de jóvenes provenientes de distintas etnias de Salta y Jujuy el 95% de los cuales lo hacen a la carrera de Enfermería.

Que a fs. 28/70 obra informe denominado "Problemáticas de los jóvenes wichis para insertarse en la cultura académica de la Universidad nacional de Salta, elaborado por la Lic. Adriana Zaffaroni.

Que se juzga importante apoyar iniciativas como la presente que afirman la pertinencia social de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 020/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Quinta Sesión Ordinaria del 15 de abril de 2010)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, desde el punto de vista académico, el proyecto de TUTORÍA CON LOS ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS, que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Girar las actuaciones a Comisión de Hacienda para consideración del aspecto financiero del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Coordinación de Posgrado y RRII, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

TUTORÍA CON LOS ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

INTRODUCCIÓN:

La presencia de jóvenes indígenas en las universidades argentinas es un fenómeno reciente, que tiende a incrementarse. Desde hace al menos una década, la región ha venido experimentando un desplazamiento de la demanda indígena desde el nivel de la educación básica hacia el de la educación superior, incluida la universitaria. Ello no ha significado en lo absoluto el abandono de demandas esenciales que tienen que ver con una educación básica de mayor pertinencia y calidad, sino más bien la extensión de tales reivindicaciones para trascender la educación básica –hasta entonces constituida en una suerte de umbral esperado

En relación a la Población indígena:

La Constitución Nacional en el inciso 17 del artículo 75 expresa: "*Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.*"

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), identifica como comunidades indígenas "*...a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitan el territorio nacional en la época de la conquista o colonización*". Utiliza un sistema de clasificación basado en la descendencia, pero también en la autoidentificación étnica, que reconoce la importancia de la vida comunitaria de las familias indígenas en el territorio nacional, sustentado en la milenaria imbricación de las comunidades indígenas con la tierra en la que habitan y producen.

Desde la perspectiva indígena, la identidad indígena es vista como el fundamento esencial de su autoafirmación como pueblos y como elemento crucial para el establecimiento de relaciones interculturales que signifiquen ejercicio de derechos, desarrollo integral y participación en el poder (Varese 1989). De allí que, en los últimos lustros, organizaciones y líderes indígenas de distintos países reivindiquen su derecho a un desarrollo con identidad

En coincidencia con lo anterior la Ley de Educación Nacional 26.206 en su Capítulo XI, artículos 52 a 54, garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica.

ANTECEDENTES

Son numerosas las universidades que han abierto sus puertas a este tipo de estudiantes, ofreciéndoles algunas condiciones económicas y académicas **"preferenciales".** Con seguridad que cada una de ellas tienen acumuladas experiencias, problemas y aprendizajes que les han dado lineamientos más claros que sólo la buena voluntad para con los indígenas.

No obstante, las alternativas son aun muy débiles en cuanto a la posibilidad de brindarles una formación "diferencial", que tenga en cuenta sus particularidades socioculturales, contrarreste los riesgos y los apoye en los retos que los estudiantes enfrentan; que responda a las necesidades de sus pueblos, que fortalezca su identidad, su resistencia y su capacidad de desarrollarse enfrentando el mundo globalizado y multicultural sin perder su identidad. Aun más remota, es la posibilidad de que las Universidades aprovechen las culturas indígenas, sus cosmovisiones, conocimientos, valores, técnicas, métodos y epistemologías, para enriquecer la educación superior, contribuyendo a la construcción de academias y sociedades más abiertas y pluralistas.

La situación de Argentina, más allá del marco legal citado anteriormente, otorga becas de ayuda económica para alumnos provenientes de comunidades originarias. Se destaca en particular, la experiencia de la Universidad Nacional de Cuyo quien desde el año 2003 ejecuta un programa de becas integrales (comedor, albergue estudiantil) sumado a un curso de nivelación de un año de duración y el acompañamiento de tutores destinados a jóvenes provenientes de la comunidad Huarpe.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

TUTORÍA CON LOS ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

INTRODUCCIÓN:

La presencia de jóvenes indígenas en las universidades argentinas es un fenómeno reciente, que tiende a incrementarse. Desde hace al menos una década, la región ha venido experimentando un desplazamiento de la demanda indígena desde el nivel de la educación básica hacia el de la educación superior, incluida la universitaria. Ello no ha significado en lo absoluto el abandono de demandas esenciales que tienen que ver con una educación básica de mayor pertinencia y calidad, sino más bien la extensión de tales reivindicaciones para trascender la educación básica –hasta entonces constituida en una suerte de umbral esperado

En relación a la Población indígena:

La Constitución Nacional en el inciso 17 del artículo 75 expresa: "*Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.*"

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), identifica como comunidades indígenas "*...a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitan el territorio nacional en la época de la conquista o colonización*". Utiliza un sistema de clasificación basado en la descendencia, pero también en la autoidentificación étnica, que reconoce la importancia de la vida comunitaria de las familias indígenas en el territorio nacional, sustentado en la milenaria imbricación de las comunidades indígenas con la tierra en la que habitan y producen.

Desde la perspectiva indígena, la identidad indígena es vista como el fundamento esencial de su autoafirmación como pueblos y como elemento crucial para el establecimiento de relaciones interculturales que signifiquen ejercicio de derechos, desarrollo integral y participación en el poder (Varese 1989). De allí que, en los últimos lustros, organizaciones y líderes indígenas de distintos países reivindiquen su derecho a un desarrollo con identidad

En coincidencia con lo anterior la Ley de Educación Nacional 26.206 en su Capítulo XI, artículos 52 a 54, garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica.

ANTECEDENTES

Son numerosas las universidades que han abierto sus puertas a este tipo de estudiantes, ofreciéndoles algunas condiciones económicas y académicas **"preferenciales".** Con seguridad que cada una de ellas tienen acumuladas experiencias, problemas y aprendizajes que les han dado lineamientos más claros que sólo la buena voluntad para con los indígenas.

No obstante, las alternativas son aun muy débiles en cuanto a la posibilidad de brindarles una formación "diferencial", que tenga en cuenta sus particularidades socioculturales, contrarreste los riesgos y los apoye en los retos que los estudiantes enfrentan; que responda a las necesidades de sus pueblos, que fortalezca su identidad, su resistencia y su capacidad de desarrollarse enfrentando el mundo globalizado y multicultural sin perder su identidad. Aun más remota, es la posibilidad de que las Universidades aprovechen las culturas indígenas, sus cosmovisiones, conocimientos, valores, técnicas, métodos y epistemologías, para enriquecer la educación superior, contribuyendo a la construcción de academias y sociedades más abiertas y pluralistas.

La situación de Argentina, más allá del marco legal citado anteriormente, otorga becas de ayuda económica para alumnos provenientes de comunidades originarias. Se destaca en particular, la experiencia de la Universidad Nacional de Cuyo quien desde el año 2003 ejecuta un programa de becas integrales (comedor, albergue estudiantil) sumado a un curso de nivelación de un año de duración y el acompañamiento de tutores destinados a jóvenes provenientes de la comunidad Huarpe.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

La Universidad Nacional de Salta, por su ubicación geopolítica, ha contado con estudiantes originarios de manera aislada, existiendo algunas sistematizaciones y caracterizaciones tanto en las Sedes Regionales como en Sede Central, más específicamente en la Facultad de Humanidades. En el presente año, se registraron casi un centenar de inscripciones de jóvenes provenientes de distintas etnias de Salta y Jujuy el 95% de los cuales lo hacen a la carrera de Enfermería.

ALGUNAS PROBLEMÁTICAS QUE ENFRENTAN LOS JÓVENES

Si bien las brechas educacionales se han ido corrigiendo de manera relativa, es en los pueblos indígenas donde ésta sigue siendo crítica. Los índices de cobertura horizontal y vertical, sobreedad, repetición y deserción son siempre más altos en las áreas rurales y en las regiones y territorios indígenas que en las ciudades (López 2004b).

Precisamente, los pueblos indígenas son los menos escolarizados. La mayor paradoja consiste en que, progresivamente y pese a los esfuerzos de las reformas educativas en curso, no siempre se ha logrado incrementar la calidad de la educación sino que, por el contrario, ésta disminuye, producto de la insuficiente atención prestada a la educación intercultural bilingüe y de la limitada atención que recibe, sobre todo cuando se la aplica únicamente en los primeros dos o tres grados de la educación primaria.[1]

La realidad de las escuelas bilingües de la zona está lejos de atender las recomendaciones científicas y pedagógicas para llevar a cabo una Educación Intercultural Bilingüe. Muy por el contrario, los estudiantes indígenas son alfabetizados en español en la mayoría de las comunidades con la misma metodología con que alfabetiza a hablantes nativos. Esta situación trae a los estudiantes problemas de escritura ya que es común la mezcla de códigos (lengua materna y española) que se traduce luego en graves problemas de aprendizaje; en definitiva no dominan ninguno de los dos códigos con solvencia.

Coincidentemente con lo que expresa Albergucci[2] podemos decir que el sistema educativo, históricamente organizado sobre supuestos igualitarios, reproduce las desigualdades sociales por la diferente calidad de los servicios que se ofrecen a los distintos sectores de la sociedad. Esta relación entre sistema educativo y nivel socio económico, permite explicar la asimetría entre la educación que reciben los egresados del sistema de escuelas albergue y semi-presencial y los polimodales de las zonas urbanas, especialmente por la carga horaria, la frecuencia del cursado y las instalaciones en que se trabaja, desprovistas de equipamiento y de servicios básicos.

Los estudiantes indígenas, a su vez, afrontan otros retos, como por ejemplo la necesidad de adaptarse a la ciudad, también está el reto académico que conlleva a altos índices de deserción y mortalidad académica para quienes vienen de procesos escolares de menor calidad, al mismo tiempo existe el problema de bilingüismo. Si el estudiante indígena finalmente logra profesionalizarse -como efectivamente muchos lo han logrado, algunos de manera sobresaliente- afronta el dilema de aprovechar personalmente su título para abandonar su identidad de indígena y su compromiso con sus comunidades, o regresar a su territorio donde no es seguro que encuentre las condiciones y los incentivos para poner sus conocimientos al servicio de las comunidades.

EXPLICITACIÓN DE LA PROPUESTA

La inscripción en el año 2009 de casi un centenar de jóvenes provenientes de comunidades originarias, pone a la universidad ante el desafío de iniciar el reto de materializar los derechos de los pueblos originarios, expresados en la Constitución Nacional e incluir a las sedes regionales[3] para conformar un equipo de trabajo capaz de atender a sus necesidades.

Se trata de pensar en una intervención por etapas, que pueda responder a las demandas de los pueblos indígenas, de sus derechos a una educación que los fortalezca culturalmente, y que, a la vez, contribuya a la construcción de una academia abierta a otras culturas y saberes y de una nación pluriétnica y multicultural.

---

[1] Estudios realizados en diversos países dan cuenta que se requiere de un tiempo mínimo de educación bilingüe efectiva para que sus resultados sean duraderos y sostenibles. Este umbral mínimo estaría entre los 7 y 8 años. En esos casos, la atención educativa dada a la lengua materna redunda en beneficio del aprendizaje de la segunda lengua e incluso en el rendimiento escolar en general. En pocos países de la región, la educación bilingüe, en su aplicación, ha logrado realmente trascender los primeros cuatro grados de la educación primaria.

[2] Roberto Albergucci. Educación y Estado, organización del sistema educativo, Ed. Docencia 2003 (citado en UNCuyo)

[3] En las Sedes Regionales se inscribieron un total de 44 jóvenes (SRT) y 25 (SRO) de las comunidades Chorotes, Ava Guaraní, Wichi y Tobas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

OBJETIVOS

- Conformar un equipo de trabajo integrado por representantes de Sede Central y Sedes Regionales a fin de identificar y abordar problemáticas y necesidades de los estudiantes de pueblos indígenas, en las áreas académicas, personales y sociales.
- Acompañar a los estudiantes originarios en su integración a la vida universitaria a través de la propuesta de Tutores Pares[4].
- Incorporar a los jóvenes provenientes de comunidades originarias a la propuesta de Tutorías "académicas" de pares[5] como una estrategia permanente que ayude a disminuir el impacto del fenómeno de la deserción y desgranamiento de los alumnos en el Primer año de cursado de la carrera reconociendo sus particularidades.
- Instalar progresivamente la noción de multiculturalidad en la currícula de las asignaturas promoviendo espacios de diálogo y reflexión al interior de las unidades académicas y con participación comunitaria acerca de sus expectativas y necesidades.
- Gestionar ante organismos Nacionales y Provinciales los recursos necesarios para alcanzar la sostenibilidad de las acciones.

FASES DE LA EXPERIENCIA[6]:

PRIMERA ETAPA

- Formación del Equipo de Trabajo integrado por representantes de Sede Central y Sedes Regionales. Este equipo tendrá funciones de coordinación y seguimiento de acciones más allá de las diferentes etnias y características particulares de cada una de ellas.
- Reconocimiento al momento de la preinscripción de los jóvenes a la Universidad posibilitando su inscripción en el Programa de Becas Nacionales (componente indígena). Atendiendo a que el componente indígena presenta requisitos diferenciales, debería evaluarse la disponibilidad de fondos desde la Universidad que permitan sostener desde lo económico a estos grupos hasta tanto se efectivice el pago del beneficio. Por otra parte y, en el mismo sentido se considera necesario promover requisitos académicos y sociales diferenciales para estos jóvenes tomando en consideración las realidades de estos jóvenes, por ejemplo cantidad de asignaturas aprobadas por año y tipo de documentación a presentar.
- Designación de Tutores Pares quienes desarrollarán funciones de acompañamiento y orientación académica y social.[7] Este acompañamiento resulta indispensable al momento del ingreso, paulatinamente, al ganar los ingresantes conocimiento y seguridad, los tutores pasarían a cumplir más fuertemente la orientación académica. En este sentido, se considera pertinente, privilegiar a estudiantes avanzados provenientes de las mismas comunidades que permitan abordar el biligüismo y pautas culturales.
- Elaboración de instrumentos de seguimiento sociocultural y académico.

Con estas actividades se pretende dar respuesta no sólo a las dificultades económicas producto del aislamiento y la pobreza sino también acompañar desde lo académico la inserción a la vida universitaria.

SEGUNDA ETAPA

- Inclusión de los jóvenes de comunidades originarias en comisiones de Trabajos Prácticos cuyos responsables posean formación y experiencia en Tutoría Universitaria.
- Presentación de los Tutores Estudiantiles a las diferentes cátedras de primer año con el propósito de coordinar acciones.[8]

---

[4] En el año 2009 se cuenta con un tutor para los jóvenes que ingresaron a la Fac. de Cs. de la Salud

[5] Proyecto que integra el Programa de Articulación e Ingreso de la Sec Académica de la UNSa

[6] Se considera una duración de esta primera experiencia de 18 meses que permita dar cumplimiento a los objetivos planteados.

[7] Para el caso de las Sedes Regionales, será necesaria la designación de tutores bilingües.

[8] Atendiendo a las dificultades manifiestas en competencias generales (comprensión y producción de textos), se considera pertinente contar entre los tutores estudiantiles con Estudiantes de la Carrera de Letras.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Encuentros mensuales del equipo de trabajo, dichos espacios tendrán carácter de monitoreo, seguimiento de la experiencia e instancias internas de formación.
- Diseño e implementación de una propuesta de formación docente, referida a la atención de la multiculturalidad en contextos universitarios, destinada a docentes de primer año, promoviendo una sólida comunicación que permita el seguimiento de las acciones emprendidas.
- Consolidación de espacios de contención y reflexión acerca de las problemáticas de sus comunidades de procedencia.
- Creación de dispositivos de integración cultural entre todos los estudiantes destinatarios.

3. TERCERA ETAPA

- Procesamiento de información
- Revisión de los programas de las cátedras de primer año para valorar adecuaciones necesarias que garanticen el derecho a una educación que responda a sus particularidades, necesidades e intereses colectivos permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad.[9]
- Elaboración de Informes
- Presentación de propuestas de profundización

RECURSOS NECESARIOS

- HUMANOS:

1 Representante (como mínimo) de cada Facultad o Sede Regional en la que se registre inscripción de estudiantes provenientes de comunidades originarias. En las Facultades que cuenten con Servicios de Orientación se considera factible su incorporación como parte de sus funciones de orientación.

2. Tutores Pares:

1 Tutor p/ cada 10 estudiantes (máximo)[10]

- FINANCIEROS:

DOCENTES: 1 Representante por cada Facultad y Sede Regional que registre inscripción de jóvenes provenientes de comunidades originarias.
TUTORES: 1 Tutor estudiantil cada 10 ingresantes provenientes de comunidades originarias[11].

Viáticos y traslado:
Encuentros mensuales del Equipo de Coordinación
Instancias de Formación: Trimestrales (con temáticas a definir)
Encuentros semestrales de integración con todos los jóvenes y el Equipo

CONSIDERACIONES FINALES:

La presente propuesta se constituye en el paso inicial para asumir los desafíos que conlleva el acceso y permanencia de la población indígena a la educación superior, la que de ningún modo puede quedarse sólo en la no selectividad ni en la compensación económica, por el contrario, la profesionalización de indígenas es una aspiración y una necesidad muy importante para estos pueblos. Los egresados indígenas, en uno u otro sentido, pueden jugar un papel crucial o no jugar ninguno en relación con sus comunidades, esto tendrá que ver la orientación que reciban en las universidades, además, lógicamente, de la participación y compromiso que ellos hayan tenido en los procesos y luchas de sus comunidades.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable que la Universidad en su conjunto pueda asumir el reto de preguntarse si está contribuyendo a fortalecer el concepto de colaboración intercultural, entendida como el establecimiento de diálogos y formas de colaboración bidireccionales que permitan articular docencia, investigación y extensión partiendo de reconocer la diversidad de prácticas, contextos y saberes ; en otros términos si se está beneficiando de la presencia de los

[9] Art. 54 Ley Nacional de Educación 26206
[10] En el proceso de ingreso realizarán actividades de acompañamiento, luego apoyo académico.
[11] La figura del Alumno Tutor podría asimilarse al Becario de Formación (Ex pasantías) contando la Universidad con fondos para ello.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

indígenas y del contacto con sus autoridades y comunidades; si está impulsando con ellos procesos investigativos; que posibiliten avanzar en la construcción de una academia y una sociedad pluralista.

NOTA: En coherencia con lo precedentemente planteado, el presente proyecto ya cuenta con el consenso de los referentes de las Sedes Regionales y demás unidades académicas, no obstante cada una de ellas definirá acciones específicas para responder a las particularidades y necesidades de cada etnia.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA